

75. D. Santiago Gascón Ramos.—Quintana del Pidio, distrito único, cuarta categoría (Burgos).
76. D. Fermín Martín Martín.—Hernán-Pérez, distrito único, quinta categoría (Cáceres).
77. D. Manuel Diego Velasco.—Sequera de Fresno y agregados, distrito único, cuarta categoría (Segovia).
78. D. Máximo Sánchez Huerta.—Villarejo de Montalbán, distrito único, quinta categoría (Toledo).
79. D. Antonio Romero Garrido.—Boadilla del Camino, distrito único, cuarta categoría (Palencia).
80. D. Francisco López Pérez.—Huertapelayo y agregado, distrito único, cuarta categoría (Guadalajara).
81. D. Julio Alonso Aceves.—Valverde de los Arroyos y agregados, distrito único, cuarta categoría (Guadalajara).
82. D. Salvador Alonso Pérez.—Martialay y agregado, distrito único, cuarta categoría (Soria).
83. D. José Peral Rodríguez.—Montejo de la Vega de la Serrezuela, distrito único, quinta categoría (Segovia).
84. D. Agustín Martín Bustos.—San Martín de Valvení, distrito único, cuarta categoría (Valladolid).
85. D. José Antonio Gómez Acha.—Agüero y agregado, distrito único, cuarta categoría (Huesca).
86. D. Luis Concepción Moscardó.—Ciria, distrito único, quinta categoría (Soria).
87. D. Jesús Vázquez Márquez.—Puente de Montañana y agregados, distrito único, cuarta categoría (Huesca).
88. D. Florentino Larriba Martínez.—Millana, distrito único, quinta categoría (Guadalajara).
89. D. Jesús Hernández del Alamo.—Parada de Arriba y agregados, distrito único, cuarta categoría (Salamanca), interino.
90. D. Alfredo Arjona Aguilera.—Ayuela de Valdavia y agregados, distrito único, cuarta categoría (Palencia).
91. D. Esteban Ruiz Ruiz.—Villalbarba, distrito único, quinta categoría (Valladolid).

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Juan Antonio Pereira Mena.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 6 de junio de 1966, en que cumplirá la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Juan Antonio Pereira Mena; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de mayo de 1966 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición directo libre para plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, convocado en 10 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes del concurso-oposición directo y libre para proveer plazas en localidades de más de 10.000 habitantes;

Resultando que por Orden de 10 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero siguiente) se convocó concurso-oposición directo y libre para cubrir en propiedad las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes que se indica-

ban, de conformidad con lo establecido en los artículos primero y cuarto del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio siguiente), y que por Resolución de 18 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) se convocó asimismo concurso-oposición directo y libre para proveer las vacantes existentes en la provincia de Navarra;

Resultando que por Orden de 4 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) fueron nombrados los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de estos concursos-oposición en la capital del Distrito Universitario a que pertenecían las vacantes respectivas, y en Pamplona para los de Navarra, y que, en cumplimiento del número undécimo de la citada Orden de 10 de noviembre de 1964 han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición, juntamente con las propuestas de aprobados o declaración de plazas desiertas, así como la documentación de los opositores aprobados, señalada en el número segundo de la convocatoria;

Considerando que no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales y que éstos se han ajustado en todo a las normas de la convocatoria, preceptos generales del Estatuto del Magisterio y Reglamento de Oposiciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de los concursos-oposición directo y libre, convocados por Orden de 10 de noviembre de 1964, y Resolución de 18 de enero de 1965 y nombrar Maestras y Maestros propietarios para las localidades que se indican a los opositores cuya relación se inserta a continuación de esta Orden, declarando desiertas las plazas para las que no ha sido propuesto ningún opositor.

La Escuela, dentro de la localidad, la obtendrán en la forma que previene el artículo sexto del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por lo que están obligados a participar en los próximos concursillos de traslados que se celebren.

Segundo.—Los Maestros nombrados tomarán posesión de su destino ante la Junta Municipal de Enseñanza Primaria respectiva. Para los que ya pertenezcan al Cuerpo del Magisterio el plazo de posesión será del 1 al 15 del próximo mes de septiembre, con efectos económicos y administrativos del día 1, cesando en sus Escuelas de procedencia el 31 de agosto. Para los de nuevo ingreso será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación oficial de esta Orden. Los títulos administrativos estarán a disposición de los interesados en la Delegación Administrativa de Educación Nacional a que pertenezca la vacante, durante los diez primeros días del plazo que se señala, remitiéndolos a la Junta correspondiente una vez transcurrido el mismo.

Tercero.—Quienes pertenezcan al Cuerpo del Magisterio y obtengan destino por el concurso general de traslados en tramitación o por el concurso-oposición a Escuelas Maternales y de Párvulos o se hallen desempeñando o sido propuestos para Escuelas dependientes de Patronato y opten por alguna de éstas, lo comunicarán a la Delegación Administrativa de Educación Nacional a que pertenezca la plaza obtenida por este concurso-oposición para que, sin otro requisito y de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de octubre), les sea diligenciada en su título administrativo la toma de posesión y cese, simultáneamente, de la Escuela obtenida. Esta comunicación deberá realizarse necesariamente con la antelación suficiente para poder ser tenida en cuenta en 1 de septiembre próximo, fecha a que se contraerán las posesiones de los nuevos destinos.

Cuarto.—Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se publicará la lista general correspondiente de los Maestros y Maestras aprobados en este concurso-oposición, ordenada de mayor a menor puntuación por los cocientes de la división señalada en el artículo 34 del Estatuto del Magisterio y demás circunstancias que en el mismo se determinan.

Quinto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso-oposición. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.